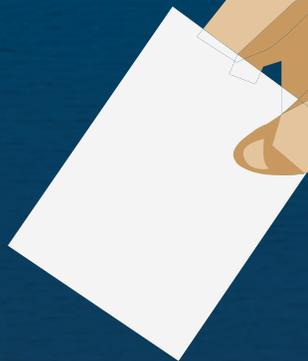


EDICIÓN
N°21

BOLETÍN

INFORMATIVO

■ ELECCIONES LIBRES
■ NICARAGUA, 2021
■
■
■



BOLETÍN INFORMATIVO DEL

AL 27 DE SEPT. 01 DE OCT.



1. Inicia presentación de Ternas de Partidos y Alianzas Políticas para integrar las JRV



2. Funcionamiento y atribuciones de las Juntas Receptoras de Votos



3. CSE y PDDH, suscriben convenio de acompañamiento de cara a las Elecciones Generales 2021



4. El 08 de octubre, último día para solicitar la Acreditación de Fiscales



5. Estas son las próximas actividades del Calendario Electoral



INICIA PRESENTACIÓN DE TERNAS DE PARTIDOS Y ALIANZAS POLÍTICAS PARA INTEGRAR LAS JRV

La Actividad N°18 del Calendario Electoral, publicada en La Gaceta, Diario Oficial del 11 de mayo del 2021, establece el 30 de septiembre como inicio de la Presentación de Ternas por parte de los Partidos Políticos y Alianzas de Partidos Políticos, para integrar las Juntas Receptoras de Votos, ahí mismo es señalado como último día, para su cumplimiento, el próximo 07 de octubre.

Funcionamiento y atribuciones de las Juntas Receptoras de Votos

La Ley 331, Ley Electoral en el Capítulo IV en los artículos del 24 al 28, establece cómo se estructuran, así como el funcionamiento y atribuciones de las Juntas Receptoras de Votos.

Particularmente, te damos a conocer a continuación, las atribuciones que tendrán las y los miembros de las Juntas Receptoras de Votos, el día de la votación, según se desprende del Artículo 28 de la Ley Electoral:

Verificar las credenciales de sus miembros, así como de las y los fiscales y funcionarios o funcionarias auxiliares, acreditados ante su Junta Receptora de Votos.

Garantizar los derechos de actuación de las y los fiscales de Partidos Políticos o Alianzas participantes, en todos los momentos del proceso en que participan en la Junta Receptora de Votos.

Verificar que las y los ciudadanos, se encuentren registrados en la correspondiente Lista Definitiva del Padrón Electoral o calificar las inscripciones de los Ciudadanos y Ciudadanas de acuerdo con los requisitos de Ley, y autorizarla si procede.

Garantizar el ejercicio del sufragio.

Garantizar que los votos sean depositados en la urna correspondiente.

Realizar el Escrutinio de los Votos.

Garantizar el orden en el recinto correspondiente, durante todo el proceso de elección.

- Recibir y remitir al Consejo Electoral Municipal los recursos y quejas conforme lo establecido en la Ley Electoral.
- Permitir, durante toda su actuación, el acceso al local de los o las acompañantes electorales, debidamente acreditados.
- Conformar, al término del escrutinio de cada votación, el Expediente Electoral.
- Conformar al término del escrutinio el Paquete Electoral.
- Fijar el cartel de resultados, en el exterior del local de la Junta Receptora de Votos.
- Llevar el Acta de Escrutinio al Centro de Transmisión Municipal para su transmisión al Consejo Supremo Electoral.
- Una vez transmitida el Acta de Escrutinio, trasladar al Centro de Cómputo Municipal el Paquete y Expediente Electoral.

CSE Y PDDH, SUSCRIBEN CONVENIO DE ACOMPAÑAMIENTO DE CARA A LAS ELECCIONES GENERALES 2021

El Consejo Supremo Electoral (CSE) a solicitud de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), firmaron un Convenio de Acompañamiento de Procuradores Electorales de cara a las Elecciones Generales 2021 a realizarse el 07 de noviembre.



La PDDH, desde su experiencia en el transcurso de todos los procesos electorales, estará brindando acompañamiento de atención social a la ciudadanía, en los 3,106 Centros de Votación, habilitados para las Elecciones Generales del próximo 07 de noviembre.

En este sentido, “la presencia de las y los Procuradores será garante de una cultura de ética, respeto, transparencia y paz”, indicó la Magistrada Presidenta del CSE, Brenda Rocha.

En su exposición, la Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, Darling Ríos, expresó que este organismo, “celebra y acompaña este proceso democrático que garantiza el derecho al voto, el cual es para nosotros un compromiso y una gran satisfacción poder desarrollar este acompañamiento en todo el país”.

Este acompañamiento de los Procuradores Electorales, tiene como principal objetivo promover entre todas y todos los actores de los Comicios Generales, una cultura de calidad, ética y transparencia en cada fase del Proceso Electoral.

De igual forma, la PDDH realizará un informe integral de los elementos del Proceso Electoral, en lo concerniente al ejercicio de los derechos políticos de las y los ciudadanos, a fin de ofrecer un aporte objetivo imparcial sobre la calidad, garantía, protección y respeto a los Derechos Humanos.

Resolución



**CONVENIO DE ACOMPAÑAMIENTO ELECTORAL
ENTRE EL CONSEJO SUPREMO ELECTORAL Y
PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
(CSE-PDDH)
"ELECCIONES GENERALES 2021"**

Nosotras, Darling Carolina Ríos Munguía, Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), actuando en representación de esta entidad y Brenda Isabel Rocha Chacón, Presidenta del Consejo Supremo Electoral, actuando en representación de este Poder del Estado, acordamos celebrar el presente convenio:

CONSIDERANDO

I

Que la Constitución Política de la República, promueve como presupuestos básicos la defensa y tutela de los derechos humanos y por tanto, la creación y el fortalecimiento de instituciones de vigilancia y control de la actividad del Estado, como es la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

II

Que el Consejo Supremo Electoral por disposición Constitucional, es el Poder del Estado facultado para organizar y regular los Procesos Electorales Nacionales.

III

Que la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), en la promoción de defensa de los derechos políticos, de acuerdo a la experiencia Electoral, ha solicitado al Consejo Supremo Electoral la participación en el Acompañamiento Electoral Nacional, en las "**Elecciones Generales del 2021**" a verificarse el siete de noviembre del año dos mil veintiuno y que por resolución del Consejo Supremo Electoral esta solicitud ha sido autorizada.

**IV**

Que la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), cuenta con experiencia manifiesta en distintos procesos electorales en el campo nacional e internacional, experiencia que ha sido de alta ponderación técnica y profesional.

V

Que la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), computa desde el año 2004 con un seguimiento de verificación desde el punto de vista de los Derechos Humanos, como garante de los Derechos Políticos, en materia de fortalecimiento de la democracia, y que tiene los siguientes objetivos:

- Contribuir con las instituciones nacionales del Estado, Gobierno y la sociedad civil a garantizar dentro de un Estado de Derecho, la seguridad de las personas y los derechos humanos.
- Velar por el cumplimiento del respeto de los derechos políticos contemplados en la Constitución Política de la República, desde el punto de vista de los Derechos Humanos, de parte de los órganos de la administración pública.
- Coadyuvar al fortalecimiento de los derechos electorales como defensa de los Derechos Humanos, para lograr una sociedad libre y justa, que posibilite el desarrollo de los valores morales y políticos, así como la educación, la defensa, promoción y divulgación de los derechos humanos en su sentido más amplio.
- Contribuir al fortalecimiento de los procesos electorales y con ello a la consolidación de la democracia y la participación ciudadana en nuestro país.



- Fortalecer la formación integral y compromiso social de los funcionarios de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, al ser partícipes activos del proceso electoral desde una perspectiva institucional y con visión de nación.

- Promover entre todos los actores de estas elecciones una cultura de calidad, ética, respeto y transparencia en todas y cada una de las fases y momentos del proceso electoral.

- Elaborar un informe integral de los elementos del Proceso Electoral "Elecciones Generales 2021", en lo concerniente al respeto de los Derechos Humanos en el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos, a fin de ofrecer un aporte objetivo e imparcial, sobre la calidad y garantía de la protección y respeto de los Derechos Humanos.

CONVENIMOS

1. La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), cubrirá con presencia de Procuradores de Derechos Humanos en los 3106 Centros de Votación del país y cumplirá cabalmente con las disposiciones administrativas que dicte el Consejo Supremo Electoral.

2. Al final del Proceso Electoral "**Elecciones Generales 2021**" la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), brindará un testimonio nacional confiable, mediante un informe técnico que contará con recomendaciones para contribuir al perfeccionamiento de estos procesos en materia de Derecho Humanos y lo pondrá a disposición del Consejo Supremo Electoral.

3. La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), establecerá coordinaciones y convenios de ayuda mutua con organismos

Handwritten signatures and initials in blue ink.

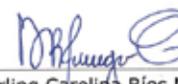


de Defensa de Derechos Humanos para contribuir al perfeccionamiento de los procesos electorales en el país.

4. El Consejo Supremo Electoral garantizará la acreditación de los participantes de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), para que gocen de los derechos y prerrogativas que establece este Poder del Estado.
5. El Consejo Supremo Electoral brindará las facilidades y apoyo necesario para garantizar la participación a nivel de Centros de Votación y en los centros de escrutinio, además proveerá toda la información que sea necesaria y pertinente.

En la ciudad de Managua firmamos en dos ejemplares de un mismo contenido a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.


 Brenda Isabel Rocha Chacón
 Magistrada Presidenta
 Consejo Supremo Electoral


 Darling Carolina Ríos Munguía
 Procuradora para la
 Defensa de los Derechos Humanos

08 de octubre, último día para solicitar la acreditación de fiscales

De acuerdo al Calendario Electoral, los Partidos Políticos participantes, tienen hasta el 08 de octubre para solicitar ante el Consejo Supremo Electoral, la acreditación de sus Fiscales de cada una de las Juntas Receptoras de Votos, en todo el país.

En el cumplimiento del Artículo 29, párrafo 2, de la Ley 331, Ley Electoral, el Consejo Supremo Electoral (CSE), en su momento capacitó a todos los representantes legales y técnicos de Partidos y Alianzas Políticas, sobre el uso de una nueva plataforma digital para el Registro y Acreditación de las y los Fiscales, así como para la presentación de las ternas de Miembros de las Juntas Receptoras de Votos (JRV).

Las organizaciones participantes en este proceso electoral, acreditarán en línea a más de 190 mil ciudadanas y ciudadanos, para fiscalizar plenamente la actividad electoral, sin ninguna limitación y de acuerdo a lo establecido en nuestra Ley Electoral.



Este Consejo Supremo Electoral, a través de la Dirección General de Tecnología de la Información y de la Dirección General de Atención a Partidos Políticos, se encuentra permanentemente a la disposición de todos los Partidos Políticos y Alianzas de Partidos Políticos para brindar el acompañamiento que sea necesario, sobre el buen uso de esta herramienta, para facilitar la presentación en línea de sus fiscales.

Para la acreditación de Fiscales se debe cumplir con el principio de Equidad y Alternabilidad de Género, garantizando el 50 % de mujeres y 50 % de hombres, en las listas de fiscales de cada Partido y Alianza Política.

El Consejo Supremo Electoral reafirma su compromiso de continuar fortaleciendo la democracia, la paz y la tranquilidad, trabajando siempre para garantizar un proceso electoral Libre, Justo y Transparente.

Estas son las próximas actividades del Calendario Electoral



| | |
|--|----------------------|
| Período de Campaña Electoral | 25 sept. - 03 nov |
| Presentación de Ternas de los Partidos Políticos y Alianzas de Partidos Políticos, para integrar a las y los miembros de las Juntas Receptoras de Votos. | 30 sept. - 07 oct. |
| Último día para la solicitud de acreditación de las y los fiscales. | 08 oct. |
| Último día de entrega de credenciales de las y los Fiscales a Partidos Políticos o Alianzas de Partidos Políticos. | 28 oct. |
| Nombramiento de los integrantes de las Juntas Receptoras de Votos. | 10 oct. - 14 oct. |
| Toma de posesión de las y los miembros de las Juntas Receptoras de Votos. | 31 oct. |
| Período en que los medios de Comunicación estarán a la orden del CSE, para difundir la información oportuna correspondiente al proceso electoral. | 04 nov. - 06 de nov. |
| Sufragio y Transmisión de Resultados de Escrutinio al Centro de Cómputos Nacional. | 07 nov. |



CSE

Consejo Supremo Electoral
Fortaleciendo la Democracia

www.cse.gob.ni

ELECCIONES LIBRES 2021
NICARAGUA